

2060-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con treinta y un minutos del seis de setiembre del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón LOS CHILES de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón LOS CHILES de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN LOS CHILES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205480759	ISAAC VARGAS VICTOR	PRESIDENTE PROPIETARIO
203520411	ELSA RIOS OPORTA	SECRETARIO PROPIETARIO
206120740	CESAR ANTONIO SOTO CABEZAS	TESORERO PROPIETARIO
205490949	JULIA QUIROS JARQUIN	PRESIDENTE SUPLENTE
600740363	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DURAN	SECRETARIO SUPLENTE
207030834	YERLIN TATIANA SUAREZ MARTINEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
203460148	JOSE ARTURO SEQUEIRA AVALOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205450181	ANDREA VANESSA MORERA MENESES	TERRITORIAL
205240835	FABIO JOSE JARQUIN BETETA	TERRITORIAL
206790685	KATHERINE ROSALES PEREZ	TERRITORIAL
206120740	CESAR ANTONIO SOTO CABEZAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo indicado en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente N° 103819-83, Partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Área de Registro de Asambleas

Ref., N°.: 10202, 10312 - 2017